**NECESIDADES DE INFORMACIÓN EN LOS ESTUDIANTES NO TRADICIONALES EN LA PRUEBA DE ACCESO PARA MAYORES DE 45 AÑOS A LA UNIVERSIDAD.**

**Rafael González Martín[[1]](#footnote-1)**

Universidad de Sevilla. Andalucía. España.

**Resumen.** El presente trabajo reflexiona sobre las necesidades de información que demanda y perciben por parte de la universidad, los estudiantes no tradicionales en su intento de acceso a la universidad a través de la prueba de acceso para mayores de 45 años. Estos procesos de información que perciben los aspirantes a la prueba de acceso para mayores de 45 años a la universidad, son analizados a través de las opiniones expresadas por dichos aspirantes en función de la información recibida por parte de los servicios de orientación de la propia universidad, o bien, de factores externos a dicha institución, como paso previo al planteamiento de cualquier intervención sobre la problemática resultante.Los datos que avalan el estudio se recogieron, a través de un cuestionario, en una muestra de los aspirantes a la prueba de acceso para mayores de 45 años en la convocatoria de los años 2015 y 2016 en la Universidad de Sevilla (US).El resultado del estudio refleja la falta de información y orientación tantos para el desarrollo de la prueba de acceso, como para el proceso de preinscripción y matriculación al grado, así como la falta de conocimiento de las titulaciones, sus planes de estudio y niveles de exigencia, en los aspirantes a la prueba de acceso. Todo esto, se puede asociar a la desvinculación que los aspirantes tienen del sistema formativo universitario. Por ello, se cree necesario crear unos servicios de orientación y asesoramiento específicos para este colectivo de mayores de 45 años.

**Palabras claves:** Necesidades, Acceso a la Universidad, Información Académica, Orientación Universitaria.

**INFORMATION NEEDS IN NON-TRADITIONAL STUDENTS IN THE TRIALS OF ACCESS FOR OVER 45 YEARS TO COLLEGE.**

**Abstract**: This paper reflects on the needs of demand and receive information from the university, non-traditional students in their attempt to access the university through the entrance test for over 45 years. These processes information received by candidates for the entrance test for over 45 years to college, are analyzed by the views expressed by these candidates on the basis of the information received by the counseling of the university , or external factors that institution, prior to any intervention approach to the resulting problems step. The data supporting the study were collected through a questionnaire, on a sample of applicants to the entrance examination for over 45 years in the call for the years 2015 and 2016 at the University of Seville (US). The result of the study reflects the lack of information and as many for the development of test access to the process of pre-registration and registration to the degree orientation, and lack of knowledge of degree, their curricula and levels of demand in aspiring entrance test. All this may be associated with untying that applicants have college training system. Therefore, it is believed necessary to create a specific counseling and advice for this group of over 45 years.

**Keywords**: Needs access to the University, Academic Information, University Orientation.

**NECESSIDADES DE INFORMAÇAO EM ESTUDANTES NAO-TRADICIONAIS NA ENSAIOS DE ACESSO MAINS DE 45 ANOS PARA FACULDADE.**

**Resumo.-** Este artigo reflete sobre as necessidades de demanda e receber informações da universidade, os estudantes não-tradicionais em sua tentativa de acessar a universidade através do teste de entrada para mais de 45 anos. Estes processos de informações recebidas pelos candidatos para o teste de entrada para mais de 45 anos para a faculdade, são analisadas pelas opiniões expressas por esses candidatos com base nas informações recebidas pelo aconselhamento da universidade , ou fatores externos dessa instituição, antes de qualquer abordagem de intervenção para a etapa de problemas resultantes. Os dados que suportam o estudo foram coletados através de um questionário, sobre uma amostra de candidatos ao exame de entrada para mais de 45 anos na chamada para os anos de 2015 e 2016 na Universidade de Sevilha (US). O resultado do estudo reflete a falta de informação e como muitos para o desenvolvimento do acesso de teste para o processo de pré-registo e inscrição para a orientação grau, e falta de conhecimento de grau, seus currículos e níveis de demanda aspirando teste de entrada. Tudo isso pode estar associado a desvinculação que os requerentes têm sistema de formação universitária. Portanto, acredita-se necessário criar um aconselhamento e orientação específica para este grupo de mais de 45 anos.

**Palavras-chave**: Necessidades, Orientação Universidade Acesso Informação Acadêmica Universidade.

**Introducción**

La Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural P9 Eurydice[[2]](#footnote-2), publica en abril del 2012 un informe del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sobre la implantación del proceso de Bolonia. Dicho informe, recoge el Comunicado de la Conferencia de Ministros Europeos Responsables de la Educación Superior en Nueva Lovaina, 28-29 de abril de 2009, en el cual, se pone de manifiesto que el Proceso de Bolonia ha transformado por completo el panorama de la educación superior en Europa.

El informe hace hincapié en que todos los países han llevado a cabo reformas significativas que han facilitado la creación del EEES y sentado las bases para una educación superior capaz de dar respuesta a las crecientes demandas de la sociedad. Se han modificado las estructuras de educación superior, se han desarrollado sistemas de garantía de calidad, se han arbitrado mecanismos para facilitar la movilidad y se han identificado diversas cuestiones relativas a la dimensión social de la educación superior.

No obstante, los ministros reunidos en 2009 en Lovaina la Nueva, conscientes de que la situación en la segunda década del presente siglo presenta nuevos desafíos, esbozaron las cuestiones a las que hay que hacer frente en este contexto cambiante. Asimismo, hicieron un llamamiento en favor de la calidad en la educación superior y establecieron cuatro objetivos primordiales para la década actual[[3]](#footnote-3):

* concluir las reformas estructurales y ahondar en su implantación, gracias a una comprensión profunda del proceso y al uso de los instrumentos desarrollados hasta ahora;
* implantar una educación superior de calidad, vinculada a la investigación y al aprendizaje permanente, y que promueva la empleabilidad;
* lograr que la dimensión social se convierta en una realidad, garantizando que el alumnado que accede a la educación superior y la finaliza sea un reflejo de la diversidad de la población estudiantil de las naciones europeas;
* garantizar que al menos un 20% de quienes titulan en el EEES han completado un periodo de estudios o de formación en el extranjero.

Lógicamente la consecución de estos objetivos lleva consigo el establecimiento de nuevas vías de acceso a la educación superior, como recoge el Comunicado de la Conferencia de Ministros Europeos Responsables de la Educación Superior (CMERES). Nueva Lovaina. 2009. (Eurydice, 2012)

Este comunicado entiende por “vías alternativas” (no tradicionales) de acceso a la educación superior aquellas que se ofertan a candidatos que no cumplen con los requisitos ordinarios de acceso, bien porque proceden de un itinerario corto de formación profesional dentro de la educación secundaria superior (por ejemplo, un programa que no permite el acceso directo a la educación superior) o porque abandonaron la educación básica o secundaria; o bien, porque las circunstancias de la vida no le permitieron en esa etapa completar una educación superior; o las circunstancias del momento que vive le hacen plantearse nuevamente volver a esa educación superior como posible vía de su empleabilidad, de su desarrollo personal o social.

En definitiva, el objetivo es ampliar los criterios de admisión, de tal manera que todas las personas con capacidad para cursar estudios de educación superior tengan la oportunidad de hacerlo, con independencia de sus anteriores logros académicos formales.

El informe sobre el EEES en 2012, a la hora de analizar las vías alternativas de acceso a la educación superior dentro del EEES: *ha considerado tener en cuenta las estructuras de los sistemas de educación superior establecidos en la actualidad. De aquí, que se procediera al clasificado de los países en dos grupos. El primero lo forman países en los que el título ordinario de educación secundaria superior (general o profesional) no constituye la única forma de acceso a la educación superior y donde existe, al menos, un itinerario alternativo para acceder a este nivel educativo. En esta línea se encuentra España junto con Francia, Alemania, Dinamarca, Suiza, Austria, Noruega, Malta y Portugal. El segundo grupo lo integran países en los que el título ordinario de educación secundaria obligatoria es la única vía para acceder a la educación superior* (EEES, 2012)[[4]](#footnote-4).

Dentro esa línea de países que ofertan varias vías alternativas de acceso, existen varios enfoques y modalidades. En la mayoría de los casos esto implica el reconocimiento de conocimientos y destrezas que los candidatos no tradicionales han adquirido fuera de los contextos formativos ordinarios (por ejemplo, mediante actividades de aprendizaje no formal, en la experiencia profesional, a través del voluntariado, etc.).

También puede consistir en ampliar el abanico de cualificaciones que se exigen como requisito para entrar en la educación superior, lo que significa que los programas de formación profesional de corta duración (u otros programas/titulaciones “no tradicionales”) también pueden cualificar a los candidatos para ingresar en este nivel educativo.

Asimismo, en algunos países, a aquellos candidatos que carecen de los conocimientos y destrezas necesarias para la educación superior también se les brinda la oportunidad de matricularse en programas preparatorios específicos que les permitirán posteriormente acceder a estudios superiores.

Esto hace que existan diversos marcos legales que regulen las distintas opciones, de diversas maneras y en distinta medida.

En algunos países la legislación hace referencia al acceso alternativo a la educación superior de una forma relativamente abierta, es decir, no menciona ninguna categoría específica de alumnos no tradicionales o ningún enfoque concreto a la hora de utilizar procedimientos de admisión alternativos (por ejemplo, en Finlandia y Suecia). (ET, 2012).

En otros, son más prescriptivos y proporcionar más detalles sobre diversos aspectos, incluidos las distintas categorías de candidatos o los mecanismos y enfoques que deberían utilizarse a la hora de evaluar los conocimientos y destrezas de los candidatos no tradicionales (por ejemplo, en Alemania y España). (ET, 2012)

El Reino Unido representa un caso muy peculiar, ya que no existe legislación referente al acceso a la educación superior a través de vías alternativas, aunque las instituciones de educación superior habitualmente aceptan a candidatos no tradicionales que no cumplen con los criterios ordinarios de admisión. (ET, 2012)

En esta línea, el informe sobre el EEES en 2012[[5]](#footnote-5) , recoge también los programas preparatorios para candidatos a ingresar en educación superior no tradicionales. Estos programas están, en principio, enfocados a estudiantes que han cursado programas de educación secundaria superior de corta duración que no les permiten acceder a la educación superior, o que abandonaron la secundaria superior antes de finalizarla.

Importante, es tener en cuenta también que dentro del Marco Estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la Educación y la Formación (ET 2020)[[6]](#footnote-6) , de la Unión Europea (UE) se establecen una serie de objetivos estratégicos con el objetivo de asegurar la realización profesional, social y personal de todos los ciudadanos, la empleabilidad y la prosperidad económica sostenible, a la vez que la promoción de los valores democráticos, la cohesión social, la ciudadanía activa y el diálogo intercultural.

Mención especial en este contexto merece el primero de los objetivos estratégicos:

* Objetivo Estratégico 1. Hacer realidad el aprendizaje a lo largo de la vida y la movilidad. “Al menos un 15% de los adultos con edades comprendidas entre 25 y 64 años debería participar en aprendizaje permanente. Para el logro de este objetivo en la estrategia 2020 se plantean diferentes acciones, entre ellas establecer vías de aprendizaje más flexibles”. (DOUE, 2009)[[7]](#footnote-7)

Teniendo como origen los objetivos de la construcción del EEES de incrementar el número y la diversidad de la población en este nivel educativo. Se plantea la necesidad de crear un entorno institucional que valore el acceso, ingreso y retención dentro del sistema de educación superior de los llamados estudiantes “no tradicionales”.

El sistema universitario español inmerso en ese marco, ha creado nuevas vías de acceso a la universidad para personas mayores de 40 y 45 años. Y, transcurrido un lustro desde esa primera convocatoria (2010) por esa vía de acceso a la universidad, el presente trabajo intenta analizar las necesidades, prioridades y dificultades de los mayores de 45 años en su acceso a la Universidad de Sevilla (US), con el objetivo de evaluar el servicio de orientación universitaria en su proceso de acceso y acogida.

Se justifica, por tanto, el presente trabajo, ante la escasez de estudios realizados en la actualidad sobre las necesidades de información y orientación que experimentan los aspirantes a la prueba de acceso para mayores de 45 años la US.

Se justifica también, teniendo en cuenta los informes ET 2020 que manifiesta que cada vez más se van a ir incorporando a la educación superior personas provenientes de colectivos no-tradicionales. Donde, se aconseja, la necesidad de crear servicios de orientación y asesoramiento específicos para este colectivo, inexistentes por el momento en nuestras universidades, y trabajar en los sistemas para los procesos de certificación de competencias (adquiridas por vías informales y no formales) (García-Rodríguez et al, 2014; Lorenzo Vicente, 2009), tal y como nos recomienda la Carta Europea de Universidades y Aprendizaje Permanente (EUA, 2008)[[8]](#footnote-8).

De aquí, que esta investigación se basa en la realización de un estudio exploratorio de la situación actual de las necesidades que se están encontrando las personas adultas que intentan acceder a la universidad por la resiente vía de mayores de 45 años en la US, lo que nos lleva a un estudio en profundidad de las opiniones de los futuros aspirantes a las pruebas de acceso, así como analizar la diversidad de sus respuestas y estructurarlas en torno a sus principales necesidades y líneas actuación.

**El acceso a la universidad española por las rutas no tradicionales.**

En la actualidad, el número de personas que recurre a la vía de acceso para mayores en el sistema universitario hispalense, no se limita ya, a la prueba de accesos mayores de 25 años que se implanto en el año 1970. Sino que en el año 2008 y como consecuencia de la implantación del EEES dentro del marco de la enseñanza por competencias.

El Estado Español, en su Real Decreto 1892/2008[[9]](#footnote-9), de 14 de noviembre, regula las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, contemplando la posibilidad de acceso para mayores de 40 y 45 años.

Estas vías eran necesaria puesto que la única posibilidad existente hasta el curso 2009-2010 para aquellas personas mayores que no tuvieran ningún título habilitante para acceder a la institución de enseñanza superior, eran las pruebas de acceso para los mayores de 25 años.

El primer paso a la hora de acceder por primera vez o retomar los estudios universitarios consiste en comprobar que se cumplen los requisitos de acceso establecidos en alguno de los caminos de entrada a la Universidad. En la actualidad, dependerá en gran medida de los estudios que desees cursar, de las titulaciones que poseas y de la edad.

Podrán participar en la prueba de acceso para mayores de 25 años quienes tengan cumplidos, o cumplan en el año natural en que se presenten a esta prueba de acceso, los 25 años de edad y que no estén en alguna de las siguientes situaciones:

* Tener superada la Prueba de Acceso a la Universidad habiendo superado el bachillerato o el Curso de Orientación Universitaria.
* Estar en posesión de un título de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
* Estar en posesión de un título universitario de carácter oficial.
* Haber superado el Curso de Orientación Universitaria con anterioridad al curso 74/75.
* Haber superado el curso Preuniversitario y las Pruebas de Madurez.
* Estar en posesión de título de bachillerato conforme a planes de estudios anteriores a 1953.
* Haber superado cualquier otro estudio que, por homologación o equivalencia, otorguen acceso a la Universidad (militares, eclesiásticos, etc).

La prueba de acceso para los mayores de 25 años, consta de una fase general y otra específica. Fase general está formada por un comentario de texto, un examen de lengua española en función del temario y la traducción de un texto de lengua extranjera. En la fase específica el candidato podrá elegir una o varias ramas de conocimiento. En total se examinará de dos materias de la rama elegida, si bien al menos una de ellas deberá ser de entre las opciones de su elección, correspondiéndole preferentemente, a efectos de ingreso, aquellas enseñanzas universitarias ofertadas por la Universidad que estén vinculados a cada una de las opciones.

Esta ha sido la única vía existente en la universidad hispalense hasta el curso 2009-2010 para aquellas personas mayores que no tuvieran ningún título habilitante para acceder a la enseñanza superior en la institución.

La nueva legislación de acceso a las universidades españolas Ley 4/2007 y el Real Decreto 1892/2008 (Ministerio de Educación, 2007 y 2008 respectivamente) han regulado dos nuevas vías de acceso a la universidad además de las ya establecidas. Una para personas mayores de 40 años y otra vía para mayores de 45 años.

El acceso de mayores de 40 años va dirigido a adultos que no posean “titulación académica habilitante” para acceder a la universidad, y que presenten una experiencia laboral y profesional en relación con unas enseñanzas, por lo que no posibilita el acceso a todas las titulaciones.

El de mayores de 45 se dirige a aquellos que en ausencia de titulación y experiencia, deseen formarse en la universidad. En este caso, se realiza una prueba adaptada con dos ejercicios (un comentario de texto o tema de actualidad y otro de lengua castellana) y una entrevista para apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos. Una vez se superan las pruebas, el acceso sí tiene carácter universal.

**Última Normativa a la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años.**

A.- Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Capítulo IV.- Procedimientos específicos de acceso y admisión. Sección 3.ª Personas mayores de 45 años

Artículo 17. Acceso para mayores de 45 años

1. Las personas mayores de 45 años de edad que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías, podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado mediante la superación de una prueba de acceso adaptada, si cumplen o han cumplido la citada edad en el año natural en que se celebre dicha prueba.

2. La prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Comprenderá dos ejercicios referidos a los siguientes ámbitos:

1. Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.
2. Lengua castellana.

En el caso de que la prueba se celebre en Universidades del ámbito de gestión de Comunidades Autónomas con otra lengua cooficial, podrá establecerse por la Comunidad Autónoma competente la obligatoriedad de un tercer ejercicio referido a la lengua cooficial.

3. La organización de las pruebas de acceso para personas mayores de 45 años corresponderá a las Universidades que oferten las enseñanzas solicitadas por el interesado, en el marco establecido por las Administraciones educativas.

4. Los candidatos deberán realizar una entrevista personal. Del resultado de la entrevista deberá elevarse una resolución de apto como condición necesaria para la posterior resolución favorable de acceso del interesado.

5. El establecimiento de las líneas generales de la metodología, desarrollo y contenidos de los ejercicios que integran la prueba, así como el establecimiento de los criterios y fórmulas de valoración de éstas, se realizará por cada Administración educativa, previo informe de las Universidades del ámbito territorial de dicha Administración educativa.

6. Para la realización de los ejercicios, los candidatos podrán utilizar, a su elección, cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma en la que se halle el centro en que se examinan. No obstante, los ejercicios correspondientes a lengua castellana y lengua cooficial de la Comunidad Autónoma deberán desarrollarse en las respectivas lenguas.

7. Tras la publicación de las calificaciones, y de conformidad con los plazos y procedimientos que determine cada Comunidad Autónoma, los candidatos podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido a la Universidad correspondiente

Artículo 18. Convocatoria de la prueba de acceso para mayores de 45 años.

1. Las Universidades realizarán anualmente una convocatoria de prueba de acceso a la que se refiere el artículo 17 del presente real decreto.

2. Los candidatos podrán realizar la prueba de acceso para mayores de 45 años en cada convocatoria en las Universidades de su elección, siempre que existan en éstas los estudios que deseen cursar; la superación de la prueba de acceso les permitirá ser admitidos únicamente a las Universidades en las que hayan realizado la prueba.

3. Una vez superada la prueba de acceso, los candidatos podrán presentarse de nuevo en sucesivas convocatorias en la misma Universidad, con la finalidad de mejorar su calificación. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria, siempre que ésta sea superior a la anterior.

Artículo 19. Calificación de la prueba de acceso para mayores de 45 años.

1. La calificación de la prueba de acceso para personas mayores de 45 años, y de cada uno de sus ejercicios, se realizará por cada Universidad, de conformidad con los criterios y fórmulas de valoración establecidos por la Administración educativa. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los ejercicios, calificada de 0 a 10 y expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

2. Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso cuando obtenga una calificación de apto en la entrevista personal, y un mínimo de cinco puntos en la calificación final, no pudiéndose en ningún caso promediar cuando no se obtenga una puntuación mínima de cuatro puntos en cada ejercicio

Artículo 20. Comisión organizadora de la prueba de acceso para mayores de 45 años.

1. Las Administraciones educativas, junto con las Universidades públicas de su ámbito de gestión, podrán constituir una comisión organizadora de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años, a la que, entre otras, se atribuirán las siguientes tareas:

1. Coordinación de la prueba de acceso.
2. Adopción de medidas para garantizar el secreto del procedimiento de elaboración y selección de los exámenes, así como el anonimato de los ejercicios realizados por los aspirantes.
3. Adopción de las medidas necesarias para garantizar lo establecido en el artículo 17.6 del presente real decreto.
4. Designación y constitución de tribunales atendiendo al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres.
5. Resolución de reclamaciones.

2. En el supuesto de que una Administración educativa decida no hacer uso de la posibilidad prevista en este artículo, la prueba de acceso deberá realizarse en todo caso en una Universidad pública.

B.- Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 23 de octubre de 2014, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se establece el procedimiento para la obtención de los requisitos que permitan el acceso a los estudios universitarios de grado de personas mayores de 40 y 45 años que no posean otros requisitos para el acceso a la universidad.

Capítulo II.- Acceso para personas mayores de 45 años sin experiencia laboral o profesional.

1. Requisitos. Las personas que deseen acceder a determinados estudios universitarios de grado por esta vía deberán reunir los requisitos que se enumeran a continuación y obtener la acreditación correspondiente mediante el procedimiento que se regula en este Capítulo II. Requisitos:

1. Cumplir, o haber cumplido, 45 años de edad en el año natural en el que se celebre la prueba.
2. No poseer otros requisitos que le permitan el acceso a los estudios universitarios ni puedan acreditar experiencia laboral o profesional en relación con los estudios de Grado que desea realizar.

Quienes lo deseen, podrán volver a inscribirse en la Prueba con objeto de mejorar la calificación de convocatorias anteriores. En este caso, se tendrá en cuenta la mejor de las calificaciones obtenidas.

2. Plazo de inscripción. Las personas que deseen obtener la correspondiente acreditación, para posteriormente participar en el proceso de preinscripción para el acceso a la Universidad, deberán presentar una solicitud conforme al modelo del Anexo III en cualquier Universidad Andaluza, en el plazo que en cada curso se determine, y que estará disponible durante el plazo, al menos, en el punto de acceso electrónico: http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo, así como en las oficinas de acceso de las Universidades Públicas de Andalucía. Las personas solicitantes presentarán el impreso de solicitud de inscripción, preferentemente en la universidad en la que tenga previsto llevar a cabo sus estudios.

3. Fases del procedimiento.

La finalidad de este procedimiento es apreciar, de un lado, la madurez e idoneidad de quienes concurran al mismo, para seguir con éxito determinados estudios universitarios de Grado, a los que pretende acceder, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita, y de otro, recabar información principalmente sobre competencias de carácter instrumental, sistémicas, habilidades en el uso de nuevas tecnologías, de organización y planificación.

A estos efectos en cada universidad se nombrará un Tribunal de Evaluación nombrado por el Rector o Rectora con la estructura y número de miembros que estime conveniente, si bien al menos, deberá estar formado por un presidente o presidenta, un secretario o secretaria y dos vocales.

El procedimiento se compondrá de las siguientes fases:

3.1.- Fase I. Ejercicios.

Las personas que participen en este proceso deberán realizar dos ejercicios de:

1. Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.
2. Lengua castellana.

En Andalucía, estos dos ejercicios serán los mismos que los que realizarán quienes realicen la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años de curso de que se trate.

Cada uno de los ejercicios se calificará entre cero y diez puntos. La calificación final de esta fase, será la media aritmética de ambos ejercicios, y vendrá expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima, y en caso de equidistancia, a la superior.

Se entenderá que han superado esta fase de la prueba quienes obtengan un mínimo de cinco puntos en la calificación final, debiendo haber obtenido al menos cuatro puntos en cada uno de los dos ejercicios.

3.2.- Fase II. Entrevista.

1. Las Universidades llevarán a cabo la entrevista regulada en el Real Decreto 412/2014, a quienes hayan superado la Fase I.
2. La entrevista, tendrá una estructura homogénea para todas las Universidades Públicas de Andalucía que valorará aspectos generales sobre la madurez e idoneidad de quienes la realicen para cursar con éxito estudios universitarios.
3. El resultado de esta entrevista será Apto/a o No Apto/a.

4. Reclamaciones.

Tras la publicación de los resultados de cada fase, en el plazo de tres días hábiles, las personas candidatas podrán presentar reclamación mediante escrito razonado dirigido al Presidente o a la Presidenta del Tribunal de Evaluación. No obstante, tras la publicación de resolución de la reclamación, quienes lo estimen oportuno podrán interponer en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Rector o Rectora de la Universidad en que haya realizado la prueba.

5. Credencial.

Quienes superen las dos fases, obtendrán una acreditación de haber superado este proceso, que deberá contener además de los datos identificativos de la persona, al menos:

* Definición del procedimiento por el que acceden a la Universidad y convocatoria.
* Calificación obtenida en la fase I.

6. Validez. La validez de dicha credencial, tendrá carácter indefinido, en aplicación de la legislación actualmente vigente, todo ello sin menoscabo de posteriores disposiciones de igual o mayor rango que la modifique y tendrá validez para solicitar estudios de grado, al menos, en cualquier universidad pública de Andalucía.

**Estudio empírico**

Los objetivos que se establecen para el presente trabajo son los siguientes:

1. Descubrir la postura o actitud que los aspirantes mantienen ante la necesidad de información a la prueba de acceso para mayores de 45 años a la Universidad.
2. Conocer las fuentes y canales de información que tuvieron antes del desarrollo de la prueba de acceso, así como el grado de satisfacción que le aportó la información obtenida.
3. Recabar información sobre la temática concreta de la información que necesitaron antes y durante todo el proceso de la prueba de acceso.

**Método**

Dentro de los escasos estudios realizados sobre las dos nuevas vías de acceso a la universidad para los mayores de 40 y 45 años, debido quizás a su reciente implantación en el año 2010, nos encontramos con unos trabajos pioneros de García-Rodríguez; Meseguer-Martínez; González-Losada; Barrera Torrejón (2014).

En dichos trabajos, los autores recogen que se ha logrado diversificar las vías de acceso al sistema educativo formal para personas que por diversos motivos lo abandonaron tempranamente, consiguiendo que por primera vez, las instituciones de enseñanza superior reconozcan la experiencia profesional como oportunidad de acceso a la universidad. Reconociendo a la vez, que con estas nuevas vías de acceso se promueve la formación a lo largo de la vida, y se puede mejorar la cualificación de la población activa, contribuyendo al desarrollo profesional de los candidatos y a la mejora de su empleabilidad.

Para hacer una valoración de participación y superación de la prueba de acceso para mayores de 45 años a la Universidad Hispalense, se ha realizado un estudio cuantitativo en relación a la recopilación de los datos estadísticos de las convocatorias de los últimos cinco años facilitadas por el departamento de pruebas de acceso a la US dependiente del Vicerrectorado de estudiantes. (Ver tabla 1)

La población que nos va a permitir desarrollar la investigación, sobre la valoración desde la perspectiva de los candidatos a la prueba de mayores de 45 años en su acceso a la US, viene representada por 110 candidatos de los 129 que se presentaron a la prueba de acceso en las convocatoria del 2015 y 2016 en la US.

***Tabla 1.*** *Evolución de aspirante a la prueba de Mayores de 25, 40 y 45 años en la Universidad de Sevilla 2010-2015*

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Evolución de los aspirantes a las pruebas de acceso para mayores en la Universidad de Sevilla** | | | | |
| AÑO | Mayores 25 | Mayores 40 | Mayores 45 | TOTAL |
| 2010 | 823 | 200 | 93 | 1116 |
| 2011 | 741 | 687 | 168 | 1596 |
| 2012 | 549 | 321 | 158 | 1028 |
| 2013 | 432 | 156 | 118 | 706 |
| 2014 | 431 | 137 | 80 | 648 |
| 2015 | 347 | 85 | 65 | 497 |

*Fuente****:*** *Vicerrectorado de alumnos. Área de Acceso a la Universidad de Sevilla.*

***Tabla 2.*** *Porcentajes de aprobados en las pruebas para Mayores de 25, 40 y 45 años en la Universidad de Sevilla*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Año | %Aprobado Mayor 25 | %Aprobado  Mayor 40 | %Aprobado  Mayor 45 | %Aprobado  Mujeres | %Aprobado  Hombres |
| 2010 | 53,93 | 85,50 | 29,03 | 52,90 | 47,10 |
| 2011 | 59,60 | 92,87 | 67,70 | 53,85 | 46,15 |
| 2012 | 51,84 | 96,57 | 44,37 | 58,50 | 41,50 |
| 2013 | 56,55 | 95,51 | 48,67 | 51,80 | 48,20 |
| 2014 | 56,63 | 99,27 | 72,97 | 48,33 | 51,67 |
| 2015 | 58,47 | 94,05 | 58,06 | 47,50 | 52,50 |
| TOTAL | 67,40 | 93,58 | 54,04 | 59,47 | 58,42 |

*Fuente****:*** *Vicerrectorado de alumnos. Área de Acceso a la Universidad de Sevilla*

La encuesta aplicada está avalada por un estudio realizado en la Universidad de Huelva sobre los nuevos sistemas de acceso a la universidad para los mayores de 40 y 45 años. La elaboración de la encuesta estuvo guiada por los juicios de varios expertos en evaluación de programas y satisfacción, así como por las respuestas a varias entrevistas en profundidad realizadas a directores y personal técnico de acceso de diversas universidades (García Rodríguez, Mª P., 2013).

En dicha encuesta se establecen los siguientes bloques de contenido:

* datos identificativos (sexo, edad, familia, empleo y nivel de estudios).
* Motivaciones y expectativas para realizar el acceso a la universidad (12 ítems).
* Preferencias respecto a la elección de los estudios universitarios y la información de que se dispone de ellos (9 ítems).
* Valoración respecto a la difusión de los sistemas, aspectos organizativos y de gestión del procedimiento (15; siendo las dos últimas preguntas abiertas para que expresen su opinión global, como las sugerencias que estimen oportunas).

En dicho instrumento, el encuestado debía valorar los ítems propuesto en una escala tipo Likert de 4 puntos (siendo 1 un valor mínimo y 4 un máximo). La encuesta se pasó vía email con su correspondiente explicación de la finalidad de la encuesta, así como la garantía del anonimato. Esta encuesta fue enviada después de que los aspirantes realizarán también la entrevista personal que contempla la convocatoria en función del Real Decreto 1892/2008.

**Resultados**

Resultados de las valoraciones de los aspirantes mayores de 45 años en las convocatorias del 2015 y 2016 en la US.

De los 119 aspirantes a la prueba de acceso para mayores de 45 años en la US en las convocatorias del 2015 y 2016, la edad de los aspirantes oscilaba entre los 45 y 62 años, con una mayoría comprendida entre los 45 y 50 años (34,30%). Existiendo también un mayor porcentaje de mujeres (57,14%) que de hombres (42,85%). La mayoría tenían hijos a su cargo (73%) y estaban en situación de desempleo en el momento de la encuesta el 68,8% de los participantes en la encuesta.

Con respecto al nivel de estudios, la mayoría se presentan con estudios de Formación Profesional o Bachillerato (65,5%), con respecto al resto que se presenta con estudios de Graduado Escolar o Primarios.

El 69,5% dicen tener conocimientos de otro idioma (especialmente inglés). También, la mayoría (84,69%) expresa tener conocimientos de informática a nivel de usuario, frente al 15,31% que manifiesta tener nivel de experto.

Las expectativas de éxito son muy altas, un 59,20% esperaban aprobar todas las asignaturas en su primer año de grado, mientras que un 37% piensa que sólo aprobará la mitad y un 3,8% menos de la mitad.

Las motivaciones que tienen los aspirantes por su acceso a la universidad, presentan dos grupos. Los comprendidos entre las edades de 45 a 50 años (34,30%), señalan en su mayoría, que les mueve estudiar sus opciones profesionales que suele además coincidir con los que están trabajando; mientras que para el resto de ese mismo grupo esta opción pasa a ocupar una cuarta parte.

La mayoría de las respuestas (74,2%) presenta en primer lugar su motivación en el interés de mejora de sus conocimientos y su crecimiento personal, para pasar con un 65,80% el deseo de satisfacer lo que en su momento no pudo ser, estudiar o terminar unos estudios. En un quinto lugar se presenta la opción de abrir el campo de las relaciones de amistad. Y, en último lugar lo ocupa de una forma pareja los consejos de sus familiares, así como el prestigio de tener un título universitario.

Con respecto al bloque de las titulaciones, los ítems más valorados son los que nos indica la facilidad y duración de los estudios, así como el desarrollo personal. Existiendo nuevamente en este bloque el grupo de 45 a 50 años que se encuentran en actividad laboral que optan por la opción de que está relacionada con su campo de trabajo.

Lo que sí es de destacar que la mayoría no conocen el procedimiento de preinscripción y matriculación en la titulación a estudiar que lleva a cabo la US (ítem 7), ni tienen información con respecto a esos estudios (ítem 10) el 82%, no conociendo el plan de estudio del grado a estudiar (82%), ni el nivel de exigencia (72%), ni las salidas profesionales (62%).

Por último, se ha valorado el sistema de acceso a los mayores de 45 años en la US:

a.- Búsqueda de información por parte del alumno.

Profundizando en este aspecto se indagó sobre el tipo de información que los aspirantes buscaron y los mecanismos utilizados. El 76,2% afirmaron haber buscado algún tipo de información. La temática fundamental de la búsqueda fue:

* las distintas vías de acceso a la Universidad.
* en qué consistía la prueba de acceso.
* Centros de preparación para la prueba

b.- Información recibida por los aspirantes a través de los agentes universitarios.

El 68,50% dicen que ha recibido información para la inscripción al proceso de acceso a la prueba de mayores de 45 años a través de la web de la universidad y por el personal de orientación de la universidad. También el 75,80% valora muy favorablemente la organización y gestión del proceso de acceso a la prueba de mayores de 45 años, desde la información inicial del procedimiento (requisitos, documentación a aportar, fechas de examen y entrevista).

c.- Necesidades de información y agentes que deberían proporcionarla.

Finalmente preguntados a los entrevistados/as acerca de la necesidad de realizar actividades de orientación e información, la mayoría (75,80%), considera que habría que crear un curso de preparación y orientación para el desarrollo de la prueba, así como la creación de un servicio de orientación específico para ello, en lo que es la elección de la titulación, así como orientación para afrontar el primer curso universitario.

Entre las necesidades más referidas que implican varios agentes los entrevistados/as destacan: formación en hábitos y técnicas de estudio; orientación personal; ayuda en el proceso de adaptación a la universidad; ayuda para mejorar el conocimiento de uno mismo e información de cómo poder acceder a la universidad; información sobre los contenidos de la prueba de acceso; información sobre las carreras que pueden estudiar en función de sus conocimientos; información sobre planes de estudio.

En relación a las necesidades menos referidas se encuentra la ubicación de las facultades universitarias, distancia, medios de transportes para llegar a la universidad, funcionamiento interno de la universidad y facultades universitarias.

No me gustaría finalizar este apartado sin hacer mención a la escasa necesidad que los entrevistados/as tienen o dicen tener a los recursos tecnológicos como medio para acceder a la información y comunicación. En este aspecto puede existir un grave error por parte de los entrevistados/as, al entender que el uso del ordenador y teléfono móvil digital le faculta para una mejor capacidad de buscar, valorar, seleccionar, estructurar e integrar la información que estos nuevos recursos le puede proporcionar.

Esta misma mayoría (75,80%), considera que habría que crear un curso de preparación y orientación para el desarrollo de la prueba, así como la creación de un servicio de orientación específico para ello, en lo que es la elección de la titulación, así como orientación para afrontar el primer curso universitario.

Destacar por último, que los participantes en la encuesta un 60% no ha utilizado anteriormente otra vía de acceso a la universidad. El 40% restante intentaron el acceso a la universidad con la prueba de mayores de 25. Es interesante destacar que ninguno de los encuestados ha intentado nunca acceder a la universidad a través de la prueba de mayores de 40 años. Las posibles explicaciones pueden ser que su experiencia no correspondiera con la titulación a estudiar; o bien, no tener el tiempo suficiente de experiencia, o simplemente preferir la prueba de mayores de 45 años.

Dificultades del aspirante a la prueba de acceso para mayores de 45 años en la US.

Un aspecto complementario a las motivaciones al planteamiento del acceso a la universidad reside, sin duda alguna, en las posibles dificultades que puedan tener los futuros aspirantes a este acceso.

Obviamente, en el caso de nuestros entrevistados, debían imaginar o suponer cuáles eran estas razones, que pueden ser de muy diversa naturaleza. A priori podemos encontrar dos tipos de razones: aquellas, que podríamos denominar “internas”, en las que el peso recae en la propia decisión personal, y aquellas, que podríamos denominar “externas”, las cuales se explica por factores ajenos a una decisión personal, y más relacionados con barreras o con un contexto desfavorable que rodea a la persona. Ambos tipos de razones están presentes en las respuestas de nuestros entrevistados.

Entre las de tipo interno, la más destacada (y, al mismo tiempo la explicación más mencionada en general) es la que relaciona una actitud de desmotivación, de dejadez, de cierta apatía. Lógicamente, al resaltar esto, el entrevistado se define a sí mismo como lo contrario, como una persona más motivada, más activa, con más intereses. En otras ocasiones, no es tanto una actitud de desmotivación, de apatía o de cansancio, sino algo que se acepta de manera pasiva, la vida yo no representa un reto.

Una segunda razón de tipo interno que aparece en las respuestas de los entrevistados, además de la desmotivación, apatía y cansancio, tiene que ver con un cierto miedo o vergüenza a asistir a las aulas. En este caso no se habla de apatía, sino de tener demasiado respeto a volver a un aula, de creer que no se va a ‘dar la talla’ intelectualmente.

Además de motivos atribuibles a las propias personas que no se apuntan, los entrevistados también hacen referencia a explicaciones que tienen que ver, más bien, con aspectos más ajenos a la propia voluntad, y relacionados con el contexto, los recursos u otro tipo de factores que pueden impedir que, aun deseándolo, se planteen el acceso a la universidad.

Entre estos factores externos, la falta de información es sin duda el más mencionado. En sus respuestas apreciamos cómo valoran que está poco difundido lo del acceso a la universidad para los mayores de 45 años, no se informa demasiado de ellos y que, en consecuencia, muchas personas ignoran incluso que existen. Todos mencionan esta falta de difusión incluso van algo más allá mencionan incluso una falta de interés de las instituciones por lo promoción de esta vía de acceso.

Otro aspecto que puede dificultar el acceso de las personas mayores de 45 años a la universidad es la presencia de otras obligaciones que ocupen demasiado tiempo. En este sentido, aparecen mencionados el cuidado de familiares o las tareas del hogar especialmente en las mujeres.

Por último, la falta de recursos también es un factor mencionado también por todos entrevistados y que quizás últimamente está influyendo más. Entre la falta de recursos que más se mencionan, es la económica, la falta de dinero.

**Conclusiones y propuestas**

Es destacable, la falta de información y orientación tantos para el desarrollo de la prueba de acceso, como para el proceso de preinscripción y matriculación al grado, así como la falta de conocimiento de las titulaciones, sus planes de estudio y niveles de exigencia, en los aspirantes a la prueba de acceso. Todo esto, se puede asociar a la desvinculación que los aspirantes tienen del sistema formativo universitario.

Por ello se cree interesante llevar a cabo un seguimiento de este colectivo de mayores de 45 años en el desarrollo de su prueba de acceso y en un posterior acceso a los estudios de grado, con el fin de ofrecer un sistema de orientación propio para este colectivo que cubra sus necesidades de información.

Dentro de las propuestas de mejora, se propone la creación de unos servicios de orientación y asesoramiento específicos para este colectivo de mayores de 45 años, inexistentes por el momento en la Universidad Hispalense, tal como recomienda la Carta Europea de Universidades y Aprendizaje Permanente (EUA, 2008). Al igual que ofrecer cursos de preparación para las pruebas de acceso de mayores de 45 años.

Lógicamente, este nuevo proceso de socialización de la Universidad, presenta grandes retos, si se quiere aportar algo a la sociedad y ser un nuevo espacio donde se pretende desarrollar un aprendizaje a lo largo de toda la vida, tanto de los colectivos “no tradiciones” en estos momentos con mayor demanda, como para los tradicionales en un futuro. Sin duda alguna, es necesario seguir trabajando para facilitar el acceso por esta vía.

**Referencias Bibliográficas.**

Abbate, J. (2008). Admisión, Apoyo y Retención de Estudiantes No tradicionales en Carreras Universitarias. REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación, vol. 6, núm. 3, 2008, pp. 7- 35.

Adame, M.T. (2012). La orientación y tutoría en la universidad. Análisis de las realidades existentes. Educación y Cultura, 15, 215-232.

Crisol, Emilio. (2009). Reseña de "Programas de acogida y orientación al estudiante en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior" de Gonzalo, M. y Nieto, M.P (Coords.). Profesorado. Revista de Currículum y Formación de Profesorado, vol. 13, núm. 3, 2009, pp. 345-347.

Dávila, Daniela. (2013). “Aprendizaje a lo largo de la vida”. Antecedentes y desafíos para la universidad de hoy. Ciencia y Cultura Nº 30. ISSN: 2077-3323 Junio de 2013. Pág. 87-101.

Diario Oficial de la Unión Europea. (2008). Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la creación del Marco Europeo de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente. 23 de Abril de 2008.-European Commision. Directorate General for Education and Culture. El Marco Europeo de Cualificaciones para Aprendizaje Permanente. Recuperado el 12 de 03 de 2015. http//ec.europa.eu/dgs/education\_culture.

El Espacio Europeo de Educación Superior en 2012: Informe sobre la implantación del Proceso de Bolonia. Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA P9 Eurydice). http://eacea.ec.europa.eu/education/eurydice

García, M. ª P.; Meseguer, L.; González, S.; Barrera, A. (2014) Aprendizaje a lo largo de la vida: éxito y futuro del sistema de acceso a la Universidad para Mayores de 40 y 45 años en Andalucía. Revista de Educación, 363. Enero-abril 2014.

García, M. ª P; Meseguer, L; González, S; Barrera, A. (2013). Evaluando los nuevos sistemas de acceso a la universidad para los mayores de 40 y 45 años. Revista de Educación. Contextos Educativos, 16 pp 153-170.

García, M. ª P.; Meseguer, L; González, S; Pozo, C. (2012) ¿Cómo acceden los mayores a la universidad española? Nuevas oportunidades para la formación a lo largo de toda la vida. Revista Española de Pedagogía. nº 253 págs 515-535.

González Monteagudo, José. (2010) Biografía, Identidad y Aprendizaje en estudiantes universitarios no tradicionales. Estudio de caso de una mujer trabajadora. Profesorado. Revista de Currículum y Formación de Profesorado [en linea] 2010, 14 (Sin mes): [Fecha de consulta: 2 de junio de 2015] Disponible en:<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=56715702010>

González, J. (2010). Biografía, identidad y aprendizaje en estudiantes universitarios no tradicionales. Estudio de caso de una mujer trabajadora. 2010. Revista Profesorado. Vol. 14, nº 3 págs. 131-147.

Informe UNESCO (1998). Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción. Conferencia mundial sobre la educación superior. París. UNESCO

Junta de Andalucía (2008). Orden de 18 de diciembre, por la que se establece un procedimiento de evaluación y reconocimiento de módulos profesionales basado en competencias profesionales para facilitar la obtención de Títulos de Formación Profesional a personas adultas.

Junta de Andalucía (2010). Resolución de 16 de febrero de 2010, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por la que se establece el procedimiento para la obtención de los requisitos que permitan el acceso a los estudios de Grado de las Enseñanzas Universitarias de personas mayores de 40 y 45 años que no posean otros requisitos para el acceso a la Universidad. BOJA 57 de 23.03.2010.

Martínez, M. (2009). La Orientación y la Tutoría en la Universidad en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior. Revista Fuentes, 9, 78-92.

Kasworm C. E. (2010). Adult Learners in a Research University: Negotiating Undergraduate Student Identity. Adult Education Quarterly: A Journal of Research and Theory, v60 n2 p143-160 2010.

Lorenzo Vicente, J.A. (2009). La formación universitaria de las personas mayores en España. Educación y futuro, 20, 123 -152.

Medina, O. y Sanz, F. (2009). Los sistemas de reconocimiento y acreditación de los aprendizajes no formales e informales: referencias históricas, funciones socioeducativas y perspectiva teórica. Revista de Educación, 348, 253-281.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. (2013). Informe sobre el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) en 2012: Informe sobre la implantación del proceso de Bolonia. Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial. Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa (CNIIE). Secretaria General Técnica. Subdirección General de Documentación y Publicaciones. Fecha de edición: 2013.

Ministerio de Educación y Ciencia. (2008). Análisis de los servicios de información, orientación y apoyo proporcionados por las universidades y utilización de los mismos por los universitarios. PROYECTO EA2007-0235. Entidad: Fundación Universidad-Empresa.

Ministros de Educación Europeos. (2009) El Proceso de Bolonia en 2020. El Espacio Europeo de Educación Superior en la nueva década. Comunicado de la Conferencia de Ministros Europeos Responsables de la Educación Superior. Nueva Lovaina, 28-29 de abril de 2009.

Padilla, M.T. et al. (2011). Exploring the needs and experiences of non-traditional students in the University of Seville. Comunicación presentada a la RANLHE Conference on Access, Retention and Drop-out: Experiences of Nontraditional Students in Higher Education in Europe, 7 – 8 April, Seville, Spain.

Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. «BOE» núm. 138, de 7 de junio de 2014, páginas 43307 a 43323 (17 págs.)

Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario. «BOE» núm. 318, de 31 de diciembre de 2010, páginas 109353 a 109380 (28 págs.). Con entra en vigor el 1 de Enero del 2011.

Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. «BOE» núm. 283, de 24/11/2008.Norma derogada por la disposición derogatoria única del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio. Ref. BOE-A-2014-6008., sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional 4 por la que se fija el calendario de implantación.

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. «BOE» núm. 260, de 30 de octubre de 2007, páginas 44037 a 44048 (12 págs.).

Villena, Mª D., Muñoz, A. y Polo, T. (2013). La Unidad de Orientación de Centro como instrumento para la Orientación Universitaria. Revista de Docencia Universitaria. REDU. Número monográfico dedicado a Tutoría y sistemas de orientación y apoyo a los estudiantes, Vol.11 (2) Mayo-Agosto. pp. 43-62.

**Fecha de recepción:**

**Fecha de revisión:**

**Fecha de aceptación:**

1. Universidad de Sevilla. Profesor en Salesianas Écija. 41400 Écija (Sevilla) r.gonzalezm@hotmail.com [↑](#footnote-ref-1)
2. La Red Eurydice tiene como misión analizar y ofrecer información sobre los sistemas y políticas educativas europeas. La componen 37 unidades nacionales con base en los 33 países participantes en el programa de Aprendizaje Permanente de la UE (Estados miembros de la UE, países de la AELC, Croacia y Turquía). Su coordinación y gestión corre a cargo de la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, con sede en Bruselas, que elabora la versión preliminar de las publicaciones y bases de datos de la red. [↑](#footnote-ref-2)
3. El Proceso de Bolonia en 2020 – El Espacio Europeo de Educación Superior en la nueva década. Comunicado de la Conferencia de Ministros Europeos Responsables de la Educación Superior. Nueva Lovaina, 28-29 de abril de 2009. [↑](#footnote-ref-3)
4. Informe sobre el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) en 2012: Informe sobre la implantación del proceso de Bolonia. La Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural P9 Eurydice, publica en abril del 2012. [↑](#footnote-ref-4)
5. La Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural P9 Eurydice, publica en abril del 2012. [↑](#footnote-ref-5)
6. Educación y Formación 2020” (ET 2020) es un nuevo marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación basado en su antecesor, el programa de trabajo “Educación y Formación 2010” (ET 2010). Este marco establece objetivos estratégicos comunes para los Estados miembros, junto con una serie de principios para lograrlos, y métodos de trabajo con áreas prioritarias para cada ciclo de trabajo periódico. Conclusiones del Consejo de 12 de mayo de 2009 sobre un marco de un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación europea en el ámbito de la educación y la o de la educación y la formación (ET 2020) (Diario Oficial de la Unión Europea C 119/2 de 28.5.2009). [↑](#footnote-ref-6)
7. Diario Oficial de la Unión Europea 28.5.2009, pág 119/3). [↑](#footnote-ref-7)
8. Organizado por la Universidad Erasmus de Rotterdam 23 a 25 octubre 2008. Universidades inclusivas y sensibles - que garanticen la competitividad de Europa. Objetivo.- explorar el papel de las universidades en la promoción de la equidad social y una sociedad más inclusiva con especial atención a las razones estratégicas para el cambio (el impacto de los cambios demográficos, el enlace a la competitividad, etc) para cambiar hacia un enfoque más global de aprendizaje permanente. [↑](#footnote-ref-8)
9. «BOE» núm. 283, de 24 de noviembre de 2008, páginas 46932 a 46946 (15 págs.). Norma derogada por Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. «BOE» núm. 138, de 7 de junio de 2014, páginas 43307 a 43323 (17 págs.). [↑](#footnote-ref-9)